PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN GRUPO DE TALENTO HUMANO – BIENESTAR FUNCIONARIOS
ORDENADOR DEL GASTO:	RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ Director Regional Boyacá
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo del plan de funcionarios denominado "Semana de la confraternidad" los funcionarios del SENA Regional Boyacá 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Los Programas de Bienestar Social de la entidad se organizan a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezca el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA. El Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado.

Análisis de conveniencia	De acuerdo con el capítulo III DISPOSICIONES GENERALES BIENESTAR SOCIAL de la Resolución No. 1-00174 DE 2024 Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA; “El servidor público en ejercicio activo del SENA participará en el Plan de Bienestar Social de la regional donde se encuentre desarrollando efectivamente sus funciones”. La Semana de la confraternidad está Destinada a fomentar la integración institucional, fortaleciendo las competencias blandas de los participantes. Se realizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las Resoluciones 057 del 23 de enero de 2016 y 1- 00534 de 01 de abril de 2022, o la norma que modifique o sustituya.
	“Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”, que establece al respecto lo siguiente: 4. GARANTÍAS Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA establece: 4.7. En los años 2022 y 2023, el SENA continuará otorgando a los empleados administrativos los días de participación en la semana de la confraternidad pactados en el numeral 2.1.3. del Acta de concertación laboral de 2015, en las condiciones que allí se establecen. Adicionalmente, el SENA abrirá a partir del 2022, espacios de participación de los empleados administrativos en las actividades lúdicas, recreativas y de integración programadas para la semana de la confraternidad, por un día más entre lunes y viernes, previa compensación del tiempo laboral de este día, para lo cual el SENA modificará los correspondientes actos administrativos antes del inicio de esa semana en el 2022. La Dirección General implementará mecanismos para el seguimiento a la ejecución del plan de bienestar en las Regionales y en caso de evidenciar necesidades de mejora o conductas que puedan tener incidencia disciplinaria, dará traslado a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. Por otra parte, la Resolución No. 01-0032 DE 2021 también rea: “El SENA se compromete a emitir, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, circular con los lineamientos para que las regionales del Sena donde no haya infraestructura para la realización de alguna actividad incluida en el plan de bienestar de los empleados, pueda ser realizada en una ciudad de los departamentos circundantes, siempre y cuando el Comité de Bienestar certifique esta situación y exista la disponibilidad presupuestal para hacerlo. El lineamiento que se emita no incluirá la programación de la semana de la confraternidad, la cual está regulada por otra normatividad.

	Los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, emitido en diciembre de 2023, indica sobre la programación de actividades de confraternidad que es importante enviar la programación de las actividades a desarrollar durante la Semana de Confraternidad a más 31 de enero de 2024, utilizando el formato GTH-F-325. Estas actividades deben estar previamente aprobadas por el Comité de Bienestar Social Regional y deben detallar el presupuesto a ejecutar, el número de participantes por nivel jerárquico y las actividades específicas a desarrollar cada día.
	Consideraciones Presupuestales y Temporales para la Semana de Confraternidad: • El costo de las actividades de lunes a viernes durante la semana de confraternidad no puede superar el 30% del presupuesto total asignado en la apertura de la Regional forman parte del 30% mencionado anteriormente. (Es importante destacar que esta actividad forma parte de la semana de confraternidad y es diferente al Día de la Familia establecido por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1857 de 2017.). • La fecha para desarrollar la Semana de Confraternidad será determinada por la Dirección de Formación Profesional en la resolución que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024. La jornada de integración es para instructores, trabajadores oficiales y administrativos, de conformidad con la normatividad vigente resoluciones 192 de 2020, 57 de 2016, 1-00534 de 2022, 01-00032 de 2022 o las que la modifiquen o sustituyan, que contribuyan a su bienestar integral: • Se programará actividades enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, lúdicas, recreativas, deportivas y de integración, en ella participarán durante toda la semana los instructores y trabajadores oficiales. • Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar. Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

	Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora. Se consolidó resultado de encuesta realizada en el mes de febrero y mayo de 2024 se tiene el siguiente índice de participación así:

Funcionarios	Lugar y fecha estimada de ejecución	Total funcionarios
1. Instructores	**Eje cafetero** **22 al 26 de julio**	142
2. Trabajadores oficiales		13
3. Administrativos		70

Además, encontrando que la descripción de la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, se hace necesario y conveniente adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el objeto a desarrollar.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607 90131500	15_1010_242 Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo del plan de funcionarios denominado "Semana de la confraternidad" los funcionarios del SENA Regional Boyacá 2024.	$339.058.381	Ramon Anselmo Vargas López	Boyacá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
2	90000000	90100000	90101500	-	Establecimiento para comer y beber
3	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
4	90000000	90100000	90101600	-	Servicio de banquetes y catering
5	90000000	90100000	90131500	-	Actuación en vivo
	90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
7	90000000	90110000	90111500	90111502	Posadas o centros turísticos
8	90000000	90110000	90111600	-	Facilidades para encuentros
9	90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo del plan de funcionarios denominado "Semana de la confraternidad" los funcionarios del SENA Regional Boyacá 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Cantidad de personas
SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD	**SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES** FECHA: 22 al 26 de julio de 2024. **COBERTURA:** 155 personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: *** TRANSPORTE:** Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. *** ALOJAMIENTO:** En hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío, durante 3 noches – 4 días. - Acomodación Triple, cama por persona.	**155**
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **LUNES 22 DE JULIO:** - Desayuno en Carretera. - Llegada al Hotel Paraíso Cafetero. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Podrán disfrutar de todas las instalaciones del Hotel y descansar del viaje. -Refrigerio p.m. en el Hotel. - Cena en el Hotel. - Integración en el Hotel con Dj y Karaoke.	
	MARTES 23 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Puebliando por el Quindío: Incluye: - Transporte ida y regreso con seguro de accidentes. - Visita al Valle de Cocora con recorrido al mirador. - Refrigero a.m. en Cocora. - Visita al Municipio de Salento, recorrido por sus principales calles. - Almuerzo en Salento. - Visita al Municipio de Filandía, recorrido al Mirador de la Colina y las principales calles del pueblo. - Refrigerio p.m. en Filandía. - Cena en Filandía. Nota: Tanto en Salento y Filandía pueden comprar artesanías de la región.	
	MIÉRCOLES 24 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las piscinas termales, refrigerio p.m., cena.	

	JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del café: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00. a.m.	
	VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.	
	OTROS SERVICIOS INCLUIDOS: * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero	
	SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD ADMINISTRATIVOS FECHA: 24 al 26 de julio de 2024. COBERTURA: 70 Personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: * TRANSPORTE: Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. * ALOJAMIENTO: En hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindio, durante 2 noches – 3 días. - Acomodación Triple, cama por persona.	**70**
	CRONOGRAMA DE ACTIDADES. **MIÉRCOLES 24 DE JULIO:** - Desayuno en carretera. - Llegada al Hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindio. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las	

	piscinas termales, refrigerio p.m., cena.	
	JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del Cafe: Incluye: transporte ida y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00 a.m.	
	VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.	
	*** OTROS SERVICIOS INCLUIDOS:** * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero.	

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas esenciales.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación para el desarrollo de las actividades; el contratista deberá disponer de mínimo un coordinador general y un coordinador específico para cada actividad en la ciudad en donde se realice el evento, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que previo al inicio de las actividades debe presentar hojas de vidas de las personas con la experiencia para este tipo de eventos.

El SENA requiere suplir las necesidades de bienestar para sus funcionarios bajo las características establecidas en el anexo técnico- documento que es parte del proceso contractual. **VER ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA.**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FICHA TECNICA

1. El proponente deberá proponer mínimo tres opciones de menú para desayunos, almuerzos y cenas.
2. El proponente deberá proponer mínimo tres opciones de refrigerios para cada actividad que lo requiera.
3. El proponente deberá proponer el lugar para desarrollar cada actividad y anexar registro fotográfico de este, el cual debe estar ubicado en el Municipio de Montenegro, Departamento de Quindío.
4. El proponente deberá presentar el itinerario de cada una de las actividades a adelantar.
5. El contratista debe garantizar el servicio de atención médica asistencial en el lugar.
6. Se debe garantizar la estadía en un hotel de la mejor calidad e higiene con cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7. El proponente deberá garantizar que los establecimientos de comercio ofertados deberán tener el registro actualizado y vigente de que trata la Ley 300 de 1996 modificado por la Ley 1558 de 2012.
8. El oferente deberá suministrar alimentación con las siguientes especificaciones mínimas: Gramaje de proteínas en cocido.

- Desayuno: Carne (200 gr) o Pollo (300gr) o pescado (250gr) o huevo (2 unidades) Frutas (200gr), Guarnición (100gr), Caldo o Sopa (250cc) Bebida Caliente (7 onzas) y jugo de fruta (12 onzas).

- Almuerzo y Cena: Carne (200 gr) o Pollo (300gr) o pescado (250gr) Verduras (200gr) Arroz (200gr), Guarnición (100gr), Sopa (250cc) Postre y jugo de fruta (12 onzas).

- Se debe presentar en cada actividad que requiere almuerzo 2 opciones de comida vegetariana.

- Refrigerios: El proponente debe presentar diferentes opciones de refrigerios que incluyan bebida hidratante. Los refrigerios deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 y deben estregarse en empaque biodegradable"

9. El contratista deberá garantizar para la operación logística de traslado y alojamiento de los funcionarios cumpla con lo establecido en el **ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.**
10. El contratista debe generar informe de la actividad, con registro fotográfico y listado de asistencia de los participantes. (Este debe ser entregado al supervisor del contrato y al comité de bienestar).
11. El contratista deberá proponer acomodación múltiple para las actividades donde se requiera alojamiento.

Nota 1: En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se aclara a todos los interesados que las cantidades establecidas son presupuestadas, pero solo se solicitarán las cantidades correspondientes a los participantes que confirmen para cada actividad, de conformidad con lo anterior EL SENA, únicamente se pagará al proveedor por servicios confirmados y prestados efectivamente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para ejecutar el objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con lo relacionado a continuación: El oferente del presente proceso se obliga a cumplir con todas las exigencias mínimas establecidas en el contrato y las relacionadas con la naturaleza del servicio a adquirir en el **Anexo 1. Ficha Técnica** por lo cual:

- Empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y de transporte necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- Proveer los sitios apropiados y solicitados por el supervisor del contrato los cuales fueron cotizados en su oferta.
- Proveer los servicios que se requieran previamente aprobados por el supervisor del contrato conforme a lo estipulado en la oferta.
- Colaborar y apoyar con la organización de las actividades.
- Contar con un coordinador general y un coordinador específico para cada actividad en la ciudad en donde se realicen, para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.
- Los alimentos, deben ser entregados a los funcionarios con todas las normas de conservación, sin romper la cadena de frio que requieran, en loza con la limpieza adecuada y la desinfección necesaria para conservar la salud de los funcionarios y en los empaques que garanticen y cumplan con las normas de conservación del medio ambiente.
- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad e incluyendo dentro de esta toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio. EL SENA no reconocerá valores en los que el proponente debe incurrir y por olvido de este no sean incorporadas en la respectiva propuesta.

- El SENA coordinara con el Operador el desarrollo de cada actividad.
- El operador debe suministrar al final del evento las evidencias de asistencia de los funcionarios que asistieron a la actividad. (Lista de asistencia con firmas y evidencias fotográficas).
- Las especificaciones técnicas deben cumplir con características iguales o superiores a las establecidos en el **Anexo 1. Ficha Técnica**.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1 ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, por lo tanto se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

EL Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos. El Art. 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

A su vez, el Artículo 21 del mismo Decreto establece que, los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

“(…) a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

De otra parte, el Decreto 1227 de 2005 en el capítulo II, artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; y, en su Artículo 70, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo:

a) Deportivos.
b) Recreativos.
c) Vacacionales.
d) Artísticos.
e) Culturales.

Y acorde con el capítulo III DISPOSICIONES GENERALES BIENESTAR SOCIAL de la Resolución No. 1-00174 DE 2024 Por la cual se establecen directrices para el Sistema de Estímulos y del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA; "El servidor público en ejercicio activo del SENA participará en el Plan de Bienestar Social de la regional donde se encuentre desarrollando efectivamente sus funciones".

La Semana de la confraternidad está Destinada a fomentar la integración institucional, fortaleciendo las competencias blandas de los participantes, la cual se realizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las Resoluciones 057 del 23 de enero de 2016 y 1-00534 de 01 de abril de 2022, o la norma que modifique o sustituya.

Las Regionales deben dar cumplimiento a la Resolución 01-00032 de 2022 "Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022", que establece al respecto lo siguiente:

4. GARANTÍAS Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA establece:
4.7. En los años 2022 y 2023, el SENA continuará otorgando a los empleados administrativos los días de participación en la semana de la confraternidad pactados en el numeral 2.1.3. del Acta de concertación laboral de 2015, en las condiciones que allí se establecen. Adicionalmente, el SENA abrirá a partir del 2022, espacios de participación de los empleados administrativos en las actividades lúdicas, recreativas y de integración programadas para la semana de la confraternidad, por un día

más entre lunes y viernes, previa compensación del tiempo laboral de este día, para lo cual el SENA modificará los correspondientes actos administrativos antes del inicio de esa semana en el 2022.

La Dirección General implementará mecanismos para el seguimiento a la ejecución del plan de bienestar en las Regionales y en caso de evidenciar necesidades de mejora o conductas que puedan tener incidencia disciplinaria, dará traslado a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, emitido en diciembre de 2023, relacionan la programación de actividades de confraternidad que es importante enviar la programación de las actividades a desarrollar durante la Semana de Confraternidad, estas actividades deben estar previamente aprobadas por el Comité de Bienestar Social Regional y deben detallar el presupuesto a ejecutar, el número de participantes por nivel jerárquico y las actividades específicas a desarrollar cada día.

Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

8.2 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, además de tener en cuenta que dentro del Manual de Contratación (GCCON-M-001) Versión 06, del Servicio Nacional de Aprendizaje, establece que para determinar el precio del mercado se pueden incluir metodologías como cotizaciones, consulta de páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados entre otros.

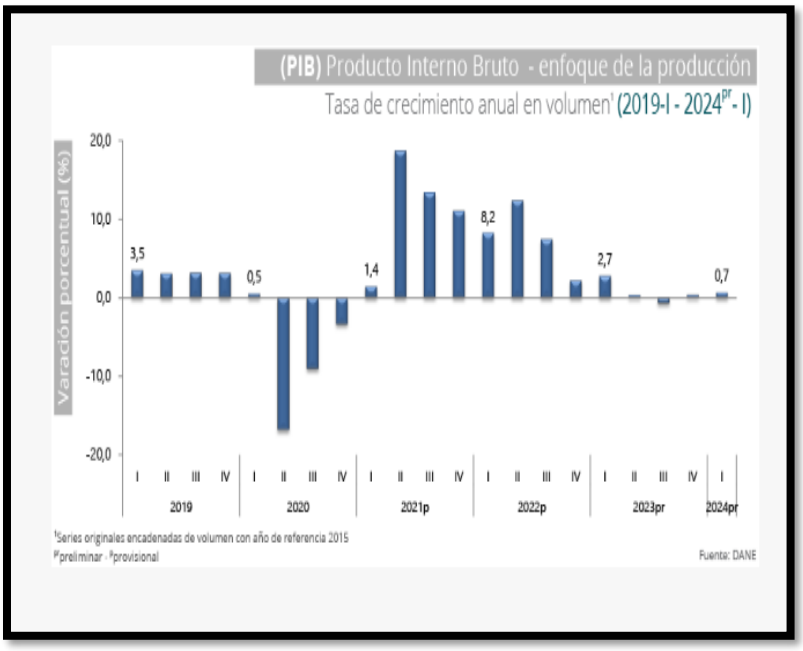
- **ASPECTO ECONOMICO:** El valor del contrato se determinará con la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación.

- **ASPECTO TECNICO:** Es viable realizar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio se ajustan y permitirán satisfacer las necesidades requeridas de la Dirección Regional Boyacá.

8.3 ASPECTO ECONOMICO

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que mide el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país, en Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de realizar dicha medición. Actualmente, la información que se tiene sobre el PIB es sobre el primer trimestre de 2024pr, en donde en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr.

Imagen 1. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2024.



Fuente: Boletin técnico DANE-15 de mayo de 2024. Enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

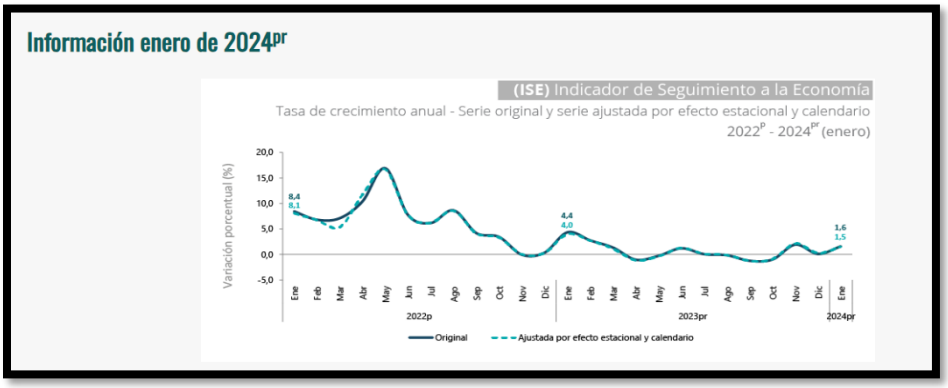
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

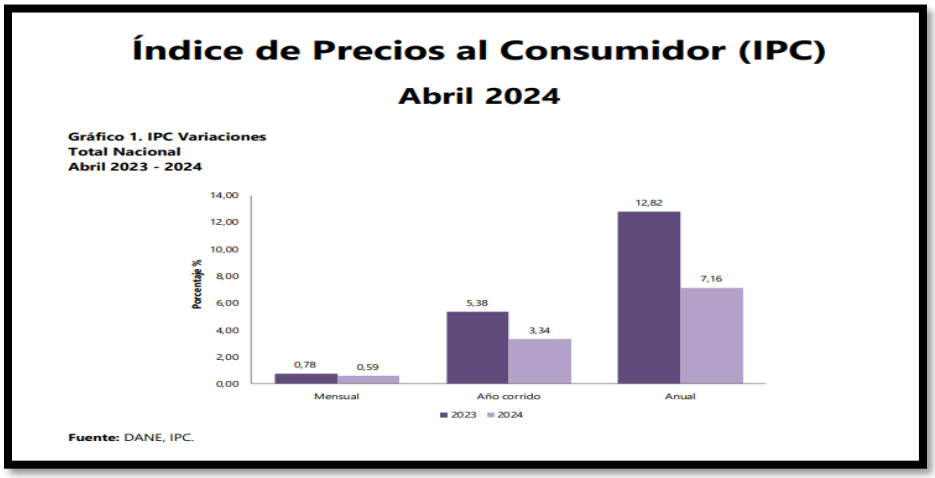
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Imagen 2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



Fuente: Información tomada de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)- DANE. Enlace: https://www.dane.gov.co/.

Imagen 3. Índice de precios al consumidor (IPC)- Abril 2024



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

8.4 ASPECTO TECNICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD INSTRUCTORES Y TRABAJADORES OFICIALES **FECHA: 22 al 26 de julio de 2024.** **COBERTURA:** 155 personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: *** TRANSPORTE:** Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. *** ALOJAMIENTO:** En hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro – Quindío, durante 3 noches – 4 días. - Acomodación Triple, cama por persona.	155	PERSONA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **LUNES 22 DE JULIO:** - Desayuno en Carretera. - Llegada al hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindio - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Podrán disfrutar de todas las instalaciones del Hotel y descansar del viaje. -Refrigerio p.m. en el Hotel. - Cena en el Hotel. - Integración en el Hotel con Dj y Karaoke.		
MARTES 23 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Puebliando por el Quindío: Incluye: - Transporte ida y regreso con seguro de accidentes. - Visita al Valle de Cocora con recorrido al mirador. - Refrigero a.m. en Cocora. - Visita al Municipio de Salento, recorrido por sus principales calles. - Almuerzo en Salento. - Visita al Municipio de Filandía, recorrido al Mirador de la Colina y las principales calles del pueblo. - Refrigerio p.m. en Filandía. - Cena en Filandía. Nota: Tanto en Salento y Filandía pueden comprar artesanías de la región.		
MIÉRCOLES 24 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las		

piscinas termales, refrigerio p.m., cena.		
JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del café: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00. a.m.		
VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.		
OTROS SERVICIOS INCLUIDOS: * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero		
SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD ADMINISTRATIVOS **FECHA: 24 al 26 de julio de 2024.** COBERTURA: 70 Personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: * TRANSPORTE: Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. * ALOJAMIENTO: En hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío, durante 2 noches – 3 días. - Acomodación Triple, cama por persona.	70	PERSONA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. **MIÉRCOLES 24 DE JULIO:** - Desayuno en carretera. - Llegada al Hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las piscinas termales, refrigerio p.m., cena.		
JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del Cafe: Incluye: transporte ida y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00 a.m.		
VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.		
*** OTROS SERVICIOS INCLUIDOS:** * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero.		

8.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios

Turismo y Hotelería Servicios personales Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura

8.6 ANALISIS DEL MERCADO

El presente proceso pertenece al sector terciario de la economía. Las actividades terciarias engloban aquellas relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente”.

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres y demás actividades requeridas.

Aunque en general se demostró que un operador logístico crea sinergias dentro de la cadena de suministro de la empresa, esta no es una figura que se adapte por completo a todas las empresas, su implementación debe seguir un proceso riguroso de análisis sobre el modelo de negocio de la compañía y sus necesidades específicas en la cadena de abastecimiento.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: 1. Sector primario o sector agropecuario 2. Sector secundario o sector industrial 3. Sector terciario o sector de servicios. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior permite clasificar el objeto del presente contrato en el sector de servicios, el cual corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

El sector de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Al momento de seleccionar un operador logístico es importante identificar qué tipo de servicio y qué alcance requiere, ya que existen operadores logísticos integrales y los especializados en un solo servicio. Una vez definido, es importante considerar que el operador logístico cuente con:

- Personal entrenado y capacitado en el manejo de sus mercancías
- Tecnología y equipos (software de administración de inventarios, equipos de manipulación de carga, etc.)
- Comunicación e información
- Seguridad y respaldo financiero
- Infraestructura (áreas de almacenamiento, entre otros.)
- Flexibilidad en el servicio
- Pólizas de seguros

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS OPERADORES LOGÍSTICOS:

- Procesamiento de pedidos
- Manejo de materiales
- Embalaje y desconsolidación
- Transporte de productos
- Almacenamiento
- Control de inventarios
- Servicio post-venta

La tercerización de servicios es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores para optimizar el desempeño de la compañía. Un sistema de logística que garantice el correcto enlace entre la producción y los mercados debe ser una prioridad para las empresas que pretendan aprovechar la apertura de los mercados y ser ganadoras en la competencia de marcas y productos.

Para ello, es necesario disponer de recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que permitan una adecuada planificación, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución y soporte de los productos que se comercializan. Muchas empresas que no cuentan con la totalidad de dichos recursos o aquellas que buscan disminuir costos y mejorar la calidad de los procesos, optan por entregar el manejo de una o varias de estas actividades a un operador logístico.

Un operador logístico es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumo y productos terminados (o de servicios),

quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias frases de su cadena de abastecimiento ((transporte internacional, aprovisionamiento, transporte terrestre, almacenaje, distribución, maquila e incluso trámites de legalización y documentación de las mercancías).

El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico.

8.7 ANALISIS DE LA DEMANDA

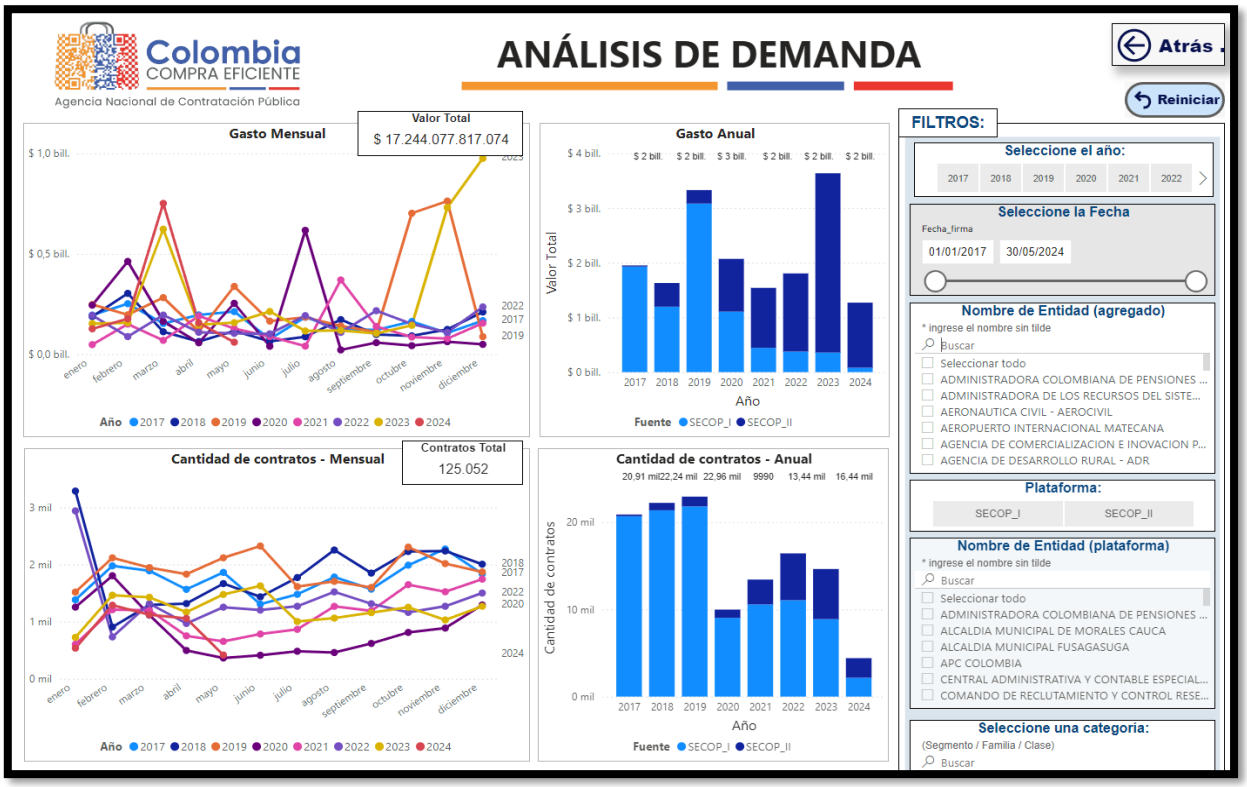
Considerando la información contractual disponible, se ha identificado que el SENA ha realizado contrataciones previas con un objeto similar al que se pretende ejecutar. Dichas contrataciones se han llevado a cabo bajo los siguientes parámetros o condiciones:

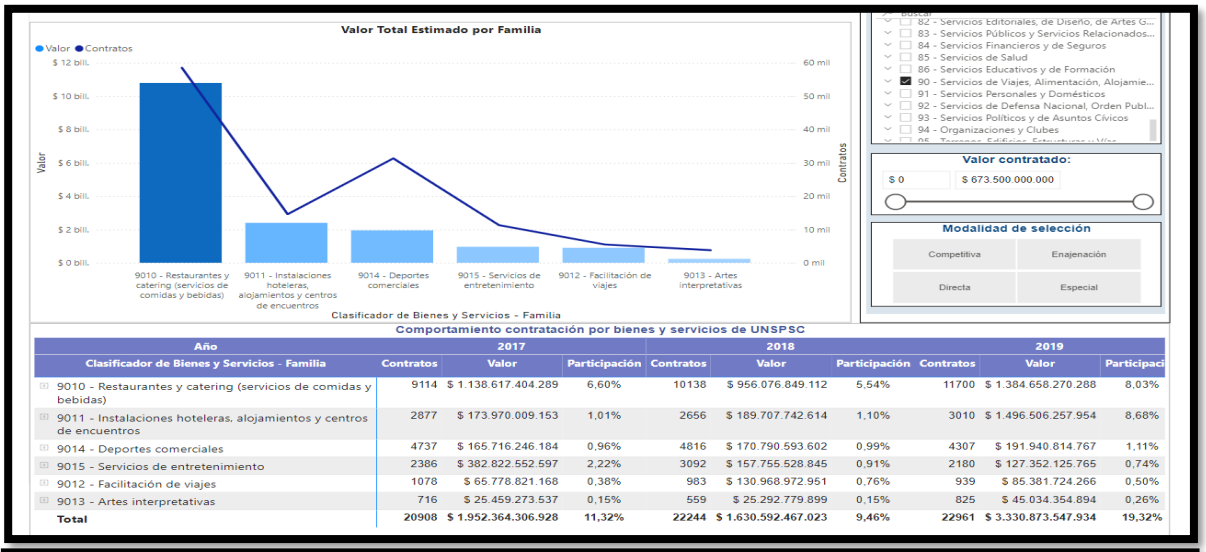
Año	No. Contrato	Regional	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2022	CO1.PCCNTR.3711301	REGIONAL CHOCO	ANDGRUP INTEGRAL S.A.S	Contratar apoyo logístico para la realización de la semana de la confraternidad dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2022	$ 55.644.300	Mínima cuantía
2022	CO1.PCCNTR.3999985	REGIONAL BOLIVAR	PROYECTOS Y SUMINISTROS H	Contratar el servicio de apoyo logístico para desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración con el fin de realizar la semana de confraternidad para los beneficiarios del Sena regional Bolívar, de acuerdo a los lineamientos de la dirección general: De tres días de la semana de la confraternidad 2022 donde se desarrollarán actividades lúdicas y recreativas.	$ 337.000.000	Selección Abreviada menor cuantía
2023	CO1.PCCNTR.5341723	REGIONAL NARIÑO	COMFENALCO QUINDÍO	Realizar la contratación de servicios logísticos para facilitar la ejecución de las actividades planificadas durante la jornada de integración de la comunidad educativa denominada Semana de la Confraternidad del SENA Regional Nariño para el año 2023.	$ 252.120.000	Contratación directa

Además de tener en cuenta las contrataciones previas realizadas por el SENA Regional Boyacá, llevadas a cabo bajo las siguientes condiciones y parámetros:

Año	Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2023	CO1.PCCNTR.5175985	COMFABOY	Contratar las actividades lúdicas, recreativas, culturales, artísticas y de capacitación del Plan de Bienestar para funcionarios y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Boyacá.	$ 799.684.214	Contratación Directa
2022	CO1.PCCNTR.3767838	EVENTOURS J.R.	Contratar las actividades lúdicas, recreativas, culturales, artísticas y de capacitación del Plan de Bienestar para Funcionarios y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Boyacá.	$ 679.221.992	Selección Abreviada Menor Cuantía
2021	CO1.PCCNTR.2923184	COMFABOY	Contratar las actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas, artísticas y de capacitación del Plan de Bienestar para Funcionarios y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Boyacá.	$550.000.000	Contratación Directa

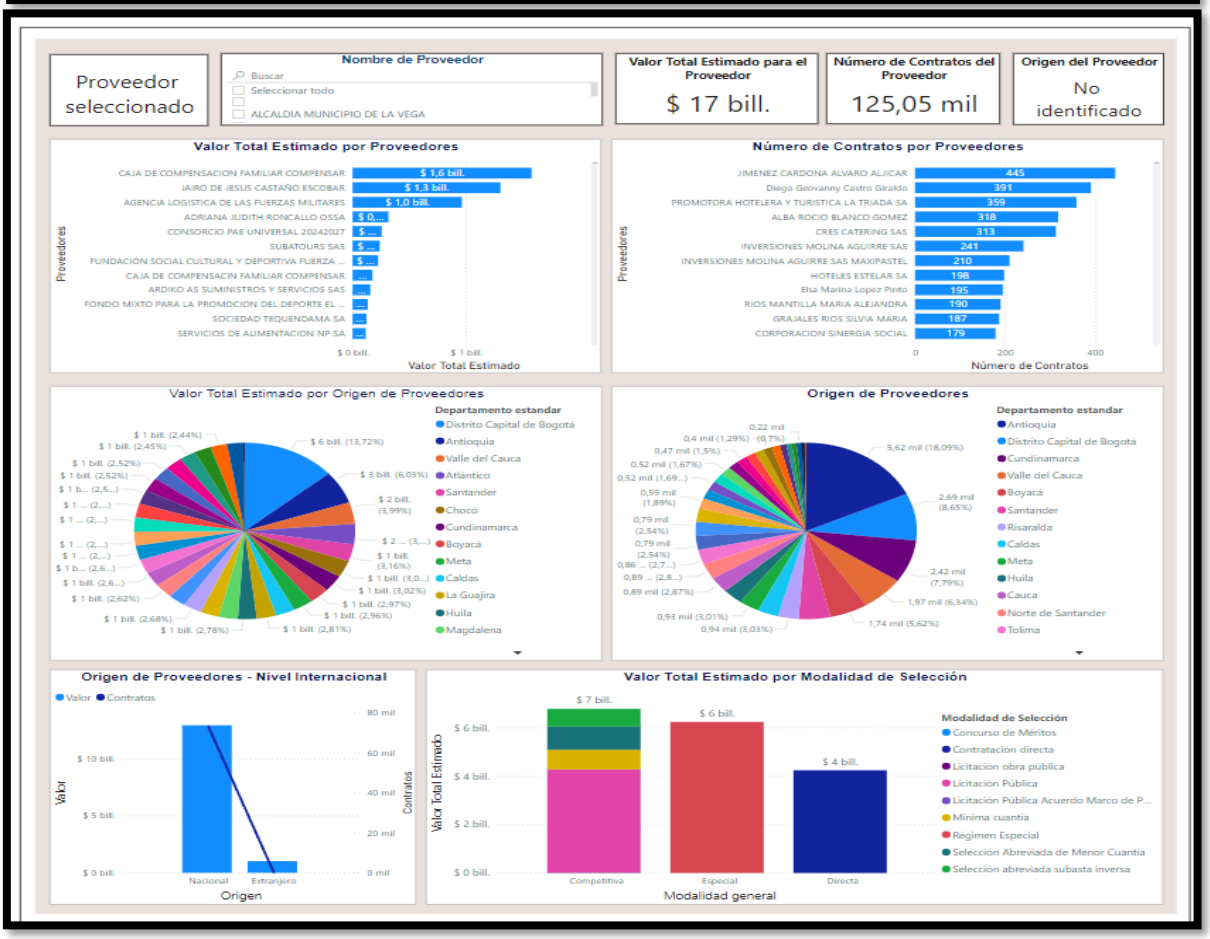
En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2023 un análisis de la demanda para la clasificación de bienes y servicios en servicios de viajes, alimentación, alojamiento, servicios profesionales de empresa y administrativos, evidencian los siguientes resultados:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9114	$ 1.138.617.404.289	6,60%	10138	$ 956.076.849.112	5,54%	11700	$ 1.384.658.270.288	8,03%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2877	$ 173.970.009.153	1,01%	2656	$ 189.707.742.614	1,10%	3010	$ 1.496.506.257.954	8,68%
9014 - Deportes comerciales	4737	$ 165.716.246.184	0,96%	4816	$ 170.790.593.602	0,99%	4307	$ 191.940.814.767	1,11%
9015 - Servicios de entretenimiento	2386	$ 382.822.552.597	2,22%	3092	$ 157.755.528.845	0,91%	2180	$ 127.352.125.765	0,74%
9012 - Facilitación de viajes	1078	$ 65.778.821.168	0,38%	983	$ 130.968.972.951	0,76%	939	$ 85.381.724.266	0,50%
9013 - Artes interpretativas	716	$ 25.459.273.537	0,15%	559	$ 25.292.779.899	0,15%	825	$ 45.034.354.894	0,26%
Total	**20908**	**$ 1.952.364.306.928**	**11,32%**	**22244**	**$ 1.630.592.467.023**	**9,46%**	**22961**	**$ 3.330.873.547.934**	**19,32%**



8.8 ANALISIS DE LA OFERTA

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en servicios de viajes, alimentación, alojamiento, servicios profesionales de empresa y administrativos, entre otros, que arroja los siguientes resultados:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	292	$ 32.236.516.231	2,57%	314	$ 29.645.936.720	2,36%	329	$ 89.925.956.561
9014 - Deportes comerciales	211	$ 9.603.120.179	0,77%	196	$ 6.673.578.876	0,53%	179	$ 9.862.503.566
9015 - Servicios de entretenimiento	92	$ 9.097.027.225	0,73%	60	$ 1.677.791.525	0,13%	90	$ 4.661.814.387
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	50	$ 1.011.083.476	0,08%	47	$ 2.761.596.677	0,22%	43	$ 3.568.753.302
9012 - Facilitación de viajes	12	$ 250.687.300	0,02%	11	$ 915.319.280	0,07%	11	$ 2.356.886.222
9013 - Artes interpretativas	6	$ 259.729.000	0,02%	13	$ 703.602.917	0,06%	9	$ 240.195.038
Total	663	$ 52.458.163.411	4,18%	641	$ 42.377.825.995	3,38%	661	$ 110.616.109.076

8.9 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS VENTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($338.426.250) INCLUIDO (I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que previamente cumpliendo con el principio de publicidad, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II se publicó solicitud precotización, el día 29 de mayo de 2024 identificada con el número SI-RB-DR-0008-2024, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6196938&isFromPublicArea=True&isModal=False , al cual, no se allego cotización alguna, pero se presentaron dos (2) vía correo electrónico.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente. De acuerdo con lo anterior, una vez realizado el análisis respectivo, el estudio de mercado nos indica los precios techo unitario y total de acuerdo con cantidades proyectadas, a reconocer por cada uno de los ítems Iva incluido, así como un acumulado de costos de acuerdo con la siguiente tabla:

PRECOTIZANTE	VALOR DE LA OFERTA
CATERING DE EVENTOS	$ 336.952.750
COMFENALCO QUINDÍO.	$ 339.899.750
PROMEDIO	$ 338.426.250

ESTUDIO DE MERCADO- SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD						
			CATERING DE EVENTOS		COMFENALCO QUINDÍO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD **FECHA: 22 al 26 de julio de 2024.** **COBERTURA:** 155 personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: *** TRANSPORTE:** Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. *** ALOJAMIENTO:** En hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío, durante 3 noches – 4 días. - Acomodación Triple, cama por persona. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** **LUNES 22 DE JULIO:** - Desayuno en Carretera. - Llegada al hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Podrán disfrutar de todas las instalaciones del Hotel y descansar del viaje. -Refrigerio p.m. en el Hotel. - Cena en el Hotel. - Integración en el Hotel con Dj y Karaoke. **MARTES 23 DE JULIO:** - Desayuno en el Hotel. - Puebliando por el Quindío: Incluye: - Transporte ida y regreso con seguro de accidentes. - Visita al Valle de Cocora con recorrido al mirador. - Refrigero a.m. en Cocora. - Visita al Municipio de Salento, recorrido por sus principales calles. - Almuerzo en Salento. - Visita al Municipio de Filandía, recorrido al Mirador de la Colina y las principales calles del pueblo. - Refrigerio p.m. en Filandía. - Cena en Filandía. Nota: Tanto en Salento y Filandía pueden comprar artesanías de la región. **MIÉRCOLES 24 DE JULIO:** - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las piscinas termales, refrigerio p.m., cena.	155	PERSONA	$1.667.450	$ 258.454.750	$1.694.050	$262.577.750

JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del café: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00. a.m.						
VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.						
OTROS SERVICIOS INCLUIDOS: * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero						
SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD **FECHA: 24 al 26 de julio de 2024.** COBERTURA: 70 Personas. EL VALOR OFERTADO ES PLAN POR PERSONA, EL CUAL INCLUYE: * TRANSPORTE: Transporte terrestre ida y regreso con póliza de seguro. * ALOJAMIENTO: En el hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío, durante 2 noches – 3 días. - Acomodación Triple, cama por persona.	70	PERSONA	$1.121.400,00	$78.498.000,00	$1.104.600,00	$77.322.000,00

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. **MIÉRCOLES 24 DE JULIO:** - Desayuno en carretera. - Llegada al Hotel ofertado que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Pasadía Termales de Santa Rosa: Incluye: transporte ido y regreso con seguro de accidentes, ingreso a todas las piscinas termales, refrigerio p.m., cena.						
JUEVES 25 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Pasadía Parque del Cafe: Incluye: transporte ida y regreso con seguro de accidentes, refrigerio a.m., almuerzo, refrigerio p.m. Pasaporte Múltiple con el uso ilimitado en las atracciones mecánicas, culturales y zonas cafeteras, excepto al paseo a caballo. Una vez ingrese a nuestro parque podrán disfrutar y vivir la experiencia durante el día recorriendo las más de 58 hectáreas interactuando entre cultura cafetera y atracciones mecánicas al aire libre, es decir, la actividad que más le llame la atención. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Cena Especial en el Hotel. - Fiesta de Integración: * Salón con espacio para todos los asistentes. * Mesas y sillas para todos los asistentes. * Servicio de Meseros. * Dj con miniteca y hora loca. * Presentación Musical, dos salidas 45 minutos cada una, diferentes géneros. * Horario: 9:00 p.m. - 2:00 a.m.						
VIERNES 26 DE JULIO: - Desayuno en el Hotel. - Refrigerio a.m. en el Hotel. - Almuerzo en el Hotel. - Check out. - Refrigerio p.m. empacado.						
*** OTROS SERVICIOS INCLUIDOS:** * Piscina exclusiva para los huéspedes y Jacuzzis, hasta las 11 p.m. * Llamadas telefónicas locales. * WI FI, cajilla de seguridad. * Juegos de mesa. (Billar, Sapo y Ping Pong). * Zonas verdes y Parqueadero.						
TOTAL			**$ 336.952.750**		**$ 339.899.750**	
PROMEDIO			**$ 338.426.250**			

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($338.426.250,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($338.426.250,00).** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación de la Dirección Regional Boyacá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo del plan de funcionarios denominado "Semana de la confraternidad" los funcionarios del SENA Regional Boyacá 2024.”, es de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($338.426.250,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo No. 3 ESTUDIO de MERCADO, debido al estimativo de las cantidades, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. **VER ANEXO No. 3**.

Para ello deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II y en el FORMATO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA–, consignando el valor, de cada elemento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($338.426.250,00).**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5224	30/05/2024	31/12/2024	101043	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.	$338.426.250

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 de la Subsección II, Sección I, Capitulo II, Título I Parte II Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios; (…)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que serán procesos de selección abreviada: “Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales

o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula correspondiente y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las fichas técnicas establecidas para el contrato, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Disponer de la capacidad técnica, transporte, logística, humana y operativa para las actividades o eventos de acuerdo con lo presentado en la oferta.

3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
4. Suministrar de refrigerios, almuerzos, demás alimentos y bebidas, en los días del (os) evento (s) objeto del contrato, los cuales deberán ser servidos con óptimas medidas de etiqueta y presentación, además deberá estar dispuesto en condiciones de salubridad y calidad, en horario informado previamente por parte del Supervisor del Contrato, designado por el SENA.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Presentar factura detallando los servicios entregados conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Anexando Informe de cada una de las actividades desarrolladas según ficha técnica incluyendo listado de los funcionarios con firma de estos y registro fotográfico de las actividades.
7. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
8. El contratista deberá entregar copia de acta de inspección sanitaria con enfoque riesgo para expendios de alimentos, según Resolución 2674 de 2013. Concepto sanitario, concedido por la Secretaria de Salud,al contratista cuando la actividad principal de comercio sea: “expendio de alimentos”. “preparación de alimentos”.
9. El contratista deberá entregar certificado o curso de capacitación en educación sanitaria, BPM, y conocimiento de manipulación higienica de alimentos, según Resolución 2674 de 2013. Capacitación para los manipuladores de alimentos de alimentos en educación sanitaria, buenas practicas manufactura-BPM y conocimiento técnico para la actividad a desempeñar.
10. El contratista deberá entregar Plan de emergencias avalado por la autoridad local, según Decreto 1072 del 2015. Y se debe socializar el plan de emergencias a los funcionarios e intrsuctores.
11. El contratista deberá entregar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación, así mismo, los vehiculos destinados al transporte de personas deben cumplir con todos los requerimientos de indole legal y técnico para desplazarse por las vías del departamento y nacionales. (De la misma manera con las polizas civil contractual y extracontractual solicitadas)

12. Incluir en la propuesta un coordinador general de todas las actividades y un coordinador específico para cada actividad en la ciudad en donde se realicen las actividades.
13. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. (Etapa Contractual). Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. (Etapa Contractual).
14. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). (Etapa Contractual).
15. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
16. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los funcionarios de la entidad; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el lugar ofertado por el proponente seleccionado, que en todo caso será en el Municipio de Montenegro, Departamento del Quindío, Colombia.

PARAGRAFO: Para efectos de pagos radicación de facturas se deberá realizar a través del SECOP II y para demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No 55 A-51.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA realizará **UN UNICO PAGO** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y desarrollados dentro de las actividades de Bienestar de los funcionarios programadas para la “Semana de la Confraternidad” a desarrollarse en la vigencia 2024. Los valores facturados serán previamente constatados de acuerdo con los valores, según oferta presentada y recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, además se requiere el cumplimiento de lo siguiente:

a) Expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin.

b) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a la Dirección Regional por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA.

c) La entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo: presentación de la factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días del mes.

d) Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 y

e) Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual

respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja (PAC).

Si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una, esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato y se debe tener en cuenta únicamente el valor de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materiade sistemas de facturación”.

Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que estafigure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla Pro desarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en los Municipios en donde se presten los servicios.

Nota 1. Al presentar la factura de venta, el contribuyente debe tener en cuenta el impuesto al consumo para los servicios de restaurante.

Nota 2. No se ofrecerá anticipo.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO. pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en unarchivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien (cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscalesno mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayora 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de lamisma no mayor a 30 días, únicamente para elprimer pago.	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**

1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos losrequisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industrialesde carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma #$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; xxxxx@sena.edu.co #$
3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Cumplirá las funciones asignadas en la Resolución No. 1-471 del 17 de noviembre de 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ***ELIANA CRUZ MORA, Profesional Bienestar SENA Regional Boyacá*** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será de la totalidad del valor ofertado y actividades de bienestar “semana de la confraternidad” a desarrollar.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total sobre el ofertado por el proponente seleccionado, siempre que este cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes dentro del presente proceso contractual.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

19.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Presentar la carta de presentación de la propuesta ANEXO-FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente o quien tenga la competencia para ello, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación

establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

a. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderado De Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz

debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

19.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1) Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

2) Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

3) Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.

4) Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

5) En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
- Renovación de la matricula mercantil (cuando aplique): Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2020. en el evento en el que el cierre se extienda con posterioridad al 31 de marzo de 2021, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

a. AUTORIZACIÓN: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este

documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

19.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

19.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Respecto de este documento, el comité evaluador verificará:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

- Renovación: El artículo 2.2.1.1.1.5.1, dispone que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica, que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, el RUP deberá está en firme y con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente actualizado, máximo al término del traslado del informe de evaluación.

  En consecuencia, se evaluará desde el punto de vista jurídico la información del proponente y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2023.

- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio.

  Así las cosas, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

19.1.5 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras)
- Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA)**
- Identificación de los integrantes
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.

- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención de estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a. Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

b. Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c. Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

19.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT. (Ver notas)
- Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Vigencia: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Suficiencia o monto amparado: mínimo quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

NOTA 1: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el **FACTOR DIFERENCIAL** aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de

los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4: En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO.

Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

19.1.7 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se

certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

- **Personas naturales:**

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

19.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes de policía nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos no sé dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

19.1.9 VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su

oferta, no obstante, de no aportarlos no se dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

19.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Teniendo en cuenta que el personal que el contratista dispondrá para el desarrollo del objeto contractual involucra una relación directa y habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), el proponente a través de certificación juramentada y debidamente suscrita por el representante legal deberá manifestar que verificó que dicho personal no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad durante la vigencia del contrato, podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada.

19.1.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

19.1.12 FORMATO COMPROMISO ANTICORUPCION

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuara con el proceso, por lo cual la entidad no realizara sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados (no se cerrara el proceso a diez interesados). Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

19.1.14 ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse

soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Por lo anterior se requiere diligenciar el formato AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Registro Único Tributario-RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Publicidad de la declaración de renta:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y

publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.2.1 Experiencia Acreditada del Proponente:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo un (01) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados y acreditados en el Registro Único de Proponentes – RUP que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de compra igual o similar al objeto contratado, lo cual se constatará a través del cumplimiento de mínimo tres (3) códigos UNSPSC acreditados según corresponda (hasta el tercer nivel – Clase):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
2	90000000	90100000	90101500	-	Establecimiento para comer y beber
3	90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
4	90000000	90100000	90101600	-	Servicio de banquetes y catering
5	90000000	90100000	90131500	-	Actuación en vivo
	90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
7	90000000	90110000	90111500	90111502	Posadas o centros turísticos
8	90000000	90110000	90111600	-	Facilidades para encuentros
9	90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes

b. El (los) contratos ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente y certificados en el RUP.

c. Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, certificaciones de contratos ejecutados y terminados que guarden relación con el objeto a contratar, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, por lo que estos deben estar registrados en el RUP.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) que se incluyan la propuesta en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de la empresa contratante.
2) Nombre del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5) Número del contrato.
6) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
7) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
8) Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
9) Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
10) Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por el SENA, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para los efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los oferentes -personas jurídicas - cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Nota: Cuando el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal o promesa de sociedad futura la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

19.2.2 Otros Requisitos de orden técnico:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar que el servicio ofrecido cumple con todos los requisitos descritos a continuación:

REQUISITO	HABILITADO/NO HABILITADO
Registro Nacional de Turismo: En virtud de garantizar la calidad de las actividades de turismo o recreación requeridas, el proponente deberá allegar Registro Nacional de Turismo de los lugares donde se va a prestar el servicio, de acuerdo con los artículos 61 de la Ley 300 de 1996 y artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, por lo cual, deberán tenerlo vigente a la fecha de presentación de la oferta, el cual en caso de requerirlo deberá renovar durante la ejecución del proceso.	CUMPLE/NO CUMPLE
Centro recreacional / hotel actividades semana de la confraternidad: Para evaluar la capacidad técnica para desarrollar el programa de la semana de la confraternidad: En hotel que en todo caso deberá estar ubicado en el Municipio de Montenegro - Quindío, durante 3 noches – 4 días para ciento cincuenta y cinco (155) personas y 2 noches – 3 días para setenta (70) personas; el proponente deberá demostrar que cuenta con la propiedad o convenio o contrato con un hotel y/o sede vacacional con disponibilidad para doscientas veinticinco (225) personas contando con la normatividad biosanitaria.	CUMPLE/NO CUMPLE
Sostenibilidad de precios: El oferente deberá presentar diligenciado el anexo donde garantiza la sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato. (Ver formatos de la propuesta)	CUMPLE/NO CUMPLE

Recurso Humano: El oferente deberá allegar carta suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano exigido por el SENA, para la ejecución del contrato. (Ver formatos de la propuesta)	CUMPLE/NO CUMPLE

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos vigente. 2.Evaluacion de estándares mínimos vigente emitido por la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (VER FORMATO No 2)	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST.	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST Vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	CUMPLE/NO CUMPLE

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 el cual adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que a su vez fueron sustituidos posteriormente por el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para acreditar la capacidad financiera habilitante, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes – RUP con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, esto con el fin tener en cuenta el mejor año al momento de realizar la evaluación de indicadores.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación y estar en firme, razón por lo cual no deberá aportarse información que ya ha sido verificada por la Cámara de Comercio. La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo será causal de RECHAZO de la propuesta. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección. De conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Capacidad Organización de proponente deberá acreditar mediante el R.U.P., el cumplimiento de la capacidad de organización a título de requisito habilitante así: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información que se encuentra en firme en el RUP.

19.3.1 Liquidez: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente
El nivel de liquidez debe ser (mayor o igual) >= a 1.2

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a uno **punto dos (1.2),** si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido, la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IL} = \frac{((\boldsymbol{AC_1} * \%\ \textbf{de participación}) + (\boldsymbol{AC_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((\boldsymbol{PC_1} * \%\ \textbf{de participación}) + (\boldsymbol{PC_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

19.3.2 Endeudamiento:

Refleja la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

ENDEUDAMIENTO =	Total, pasivo / Total, Activo	*100
El nivel de endeudamiento debe ser (menor o igual) <= 55%		

El indicador debe ser menor o igual al 55%, si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente pliego de condiciones, la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{IE} = \frac{((\boldsymbol{PT_1} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{PT_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}{((\boldsymbol{AT_1} * \%\ \textbf{de participación}) + \boldsymbol{AT_2} * \%\ \textbf{de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

19.3.3 Razón de cobertura de intereses:

El cual determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES =	Utilidad Operacional / Gastos de intereses

La Razón de cobertura de intereses debe ser (mayor o igual) >= a 1,5

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a uno punto cinco (1,5).

Para el caso en donde el proponente no incurra en gastos por pago de intereses por obligaciones financieras, el denominador seria cero (0) y por lo tanto en este indicador quedaría habilitado, ya que no tiene obligaciones financieras.
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{\left(\left(\boldsymbol{Uop_{2018(1)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \boldsymbol{Uop_{2018(2)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\boldsymbol{GI_{2018(1)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \boldsymbol{GI_{2018(2)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

19.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

19.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La Rentabilidad sobre el patrimonio debe ser (mayor o igual) >= a 0,02

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a Cero punto cero dos (0.02).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSP} = \frac{((\boldsymbol{Uop_{2018(1)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}) + (\boldsymbol{Uop_{2018(2)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación})}{((\boldsymbol{AT_{2018(1)}} - \boldsymbol{PT_{2018(1)}}) * \%\ \boldsymbol{de\ participación}) + (\boldsymbol{AT_{2018(2)}} - \boldsymbol{PT_{2018(2)}}) * \%\ \boldsymbol{de\ par}}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

19.4.2 Rentabilidad sobre Activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

La Rentabilidad sobre el activo debe ser (mayor o igual) >= a 0,01

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a cero punto cero uno (0.01).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{RSA} = \frac{\left(\left(\boldsymbol{Uop_{2018(1)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \left(\boldsymbol{Uop_{2018(2)}} * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\left(\boldsymbol{AT_{2018(1)}}\right) * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \left(\boldsymbol{AT_{2018(2)}}\right) * \%\ \boldsymbol{de\ participación}\right) + \cdots\right)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP. Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar Estados Financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2023 o la que se encuentre en firme a la hora de presentación de propuestas, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2023 o los que se encuentren en firme a la fecha de presentación de propuestas.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total
b. Activo corriente
c. Pasivo corriente
d. Pasivo total
e. Patrimonio
f. Ingresos operacionales 2023 o con la información financiera que se encuentre en firme a la fecha de recepción de propuestas.

19.5 REQUISITOS PONDERABLES

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	Ofrecimiento de productos adicionales para entregar.	59
FACTOR ECONÓMICO	Valor de la oferta.	30
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Certificado de estímulo a la industria nacional.	10
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditar supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	1
TOTAL		**100 pts**

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR DE CALIDAD EVALUABLE	El proponente que mediante carta de compromiso ofrezca los siguientes adicionales a los solicitados en el pliego, sin que implique un costo adicional a la oferta, recibirán el siguiente puntaje: Nota 1: El puntaje otorgado por cada ítem es independiente. Nota 2: Los ponderables ofertados pueden ser acumulables, es decir, el oferente tiene la opción de ofertar uno, varios o la totalidad de ellos. Nota 3: El total del puntaje obtenido corresponderá a la sumatoria de los ítems ofertados para un máximo de cincuenta y nueve (59) puntos. Nota 4: En caso de no anexar la carta de compromiso, se entenderá que el proponente no ofrecerá las actividades adicionales, motivo por el cual no se le asignará puntuación.	**TOTAL (FTE) 59**
1.1. INSTALACIONES PARA ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS HOTEL / CENTRO RECREACIONAL	Para el oferente que demuestre que las instalaciones ofertadas son de su propiedad.	20
1.2. ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A DESARROLLAR	Para el oferente que ofrezca una actividad lúdico-recreativa sin erogación presupuestal para los 225 funcionarios donde se aborden temas empresariales.	20

1.3. FIESTA DE INTEGRACIÓN DÍA 25 DE JULIO	Oferente que con su propuesta ofrezca 225 pack de hidratación: 1 botellas tipo pet de agua de 500 ml, más dos botellas bebidas hidratantes isotónica x 500 ml. Bono de snack y coctel de bienvenida sin licor. Sin costo para la Entidad.	19
2. FACTOR ECONÓMICO		**TOTAL (FE) 30**
2. **FACTOR ECONÓMICO** Propuesta con valor más bajo.	Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la plataforma SECOP II y el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA. Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas. Para ello deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II y en el FORMATO No. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA–, consignando el valor, de cada ítem. En este formato el proponente de acuerdo con la descripción suministrada por el SENA, presentará el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: insumos de alimentos de primera calidad, refrigeración, actividades de recreación, turismo y demás, así como de seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato. El SENA no reconocerá ajustes en los precios propuestos, si por omisión del proponente no incluyó algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems, diligenciando cada valor unitario por bien requerido, sin exceder del valor promedio por cada uno establecido por la Entidad como presupuesto oficial en los estudios de mercado. Puntos: $\frac{\text{Valor de la oferta más económica x puntos máximos a obtener}}{\text{Valor de la oferta}}$	
3.ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	En los términos del artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el SENA asignará el siguiente puntaje:	**TOTAL (DIEZ) 10**

	Los Proponentes ofertan en su totalidad bienes/servicios nacionales: **10 PUNTOS**. Los Proponentes ofertan en su totalidad bienes extranjeros con componente nacional: **5 PUNTOS**. Los Proponentes ofertan en su totalidad bienes extranjeros: **0 PUNTOS.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.	
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema en el sistema de compras públicas. PUNTAJE MAXIMO: 2,5 puntos, así:** Se otorgarán a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	1

20 ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la "Matriz de Riesgos".*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	SENA	Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una elaboración adecuada de la invitación pública. Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Grupo de Contratación	Mayo de 2024	Junio de 2024	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del proceso
2	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre el servicio requerido.	Adquisición de servicios innecesarios o que no se ajusten a lo requerido por la entidad	2	4	3	MEDIO	SENA/CONTRATISTA	Verificación de los ítems establecidos en las fichas técnicas que cumplan con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica encargada y/o solicitantes Oficina de Contratación	Mayo de 2024	Junio de 2024	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de las fichas técnicas.	Antes de la publicación del proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando se presenten motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	Revisar los requerimientos dados por la Entidad Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual.	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Junio de 2024	Julio de 2024	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OERACIONAL	Falta de publicidad en los procesos de contratación.	No se cumple con los principios de la contratación pública, lo que puede generar inconvenientes en el transcurso del proceso contractual.	2	4	7	ALTO	SENA	Quien lleva a cabo el proceso contractual debe velar y verificar que se de publicidad al proceso en todas sus etapas.	1	1	2	BAJO	NO	SENA	Junio de 2024	Julio de 2024	A través de la plataforma Secop II.	Permanente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación significativa de los factores económicos, tributarios y comerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	SENA/CONTRATISTA	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Agosto de 2024	Control permanente por parte del supervisor del contrato.	Ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento parcial, total o tardío en la prestación del servicio a contratar.	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Junio de 2024	Febrero de 2025	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión.	No se registra en el SECOP II los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Realizar el registro en la plataforma SECOP II de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Agosto de 2024	Realizar registro de soportes en la plataforma SECOP II.	Durante la Ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No hacer uso adecuado y oportuno por parte de los funcionarios, de las actividades y desplazamiento programado para el desarrollo de la semana de la confraternidad.	Coadyuba al incumplimiento de ejecución del contrato y desarrollo de las actividades programadas dentro de la semana de la confraternidad.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones y correcto uso del transporte y alojamiento destinado al desarrollo de las actividades, así como la importancia del cumplimiento del itinerario.	2	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Agosto de 2024	Por comunicación escrita vía correo electrónico, y posterior verificación de respuestas de los funcionarios beneficiarios y del contratista.	Cuando se entreguen los bienes
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el alojamiento, transporte y actividades para la semana de la confraternidad no cumplan con las exigencias técnicas para satisfacer a cabalidad la necesidad requerida por la Entidad	Recibir servicios de baja calidad que no permitan dar cumplimiento de las actividades programadas para la semana de la confraternidad y hacer uso en condiciones de oportunidad de cada actividad y espacio ofertado por el conartista.	3	5	8	ALTO	SENA	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato sobre la calidad del servicio recibido	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato y área de contratación	Junio de 2024	Agosto de 2024	Mediante constancia en el informe de supervisión de la verificación de la calidad de los servicios prestados.	Cuando se entreguen los bienes

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
IMPACTO DE RIESGO	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

	Impacto						
	Categoría						
Probabilidad	Categoría Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración 1	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
		5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Despacho de la Dirección Regional Boyacá designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

21 GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el quince (15%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato cuarenta y cinco (45) días.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 350.234.760B *1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2024).* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.* *3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO INCLUIDA			
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO INCLUIDA			
	Guatemala	NO INCLUIDA			
	Honduras	NO INCLUIDA			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 Ficha técnica de ítems a contratar

ANEXO No. 2 Ficha técnica de ítems a contratar

ANEXO No. 3 Estudio de mercado y precios techo

SOLICITUD Y CDP

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.06.13 15:00:47 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortíz-Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

Revisó: María Victoria Gómez Bernal - Profesional de Apoyo Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Sandra Rocío Camero Rodríguez – Coordinadora Talento Humano - Requisitos técnicos y Líder del proceso

Eliana Cruz Mora – Profesional G02 Bienestar Funcionarios –Requisitos técnicos

Judy Carolina Molano Cárdenas– Profesional Gestión contable y financiera

Giovanny Camargo Vargas, Profesional Sistema de gestión Ambiental Regional Boyacá-Requisitos de Orden Ambiental

Wilmar Ricardo Cáceres-Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos de SST

Astrid Johana Báez Rincón - Abogada Gestión Contractual - Requisitos jurídicos